



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

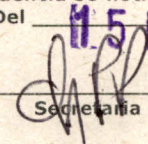
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Damaris Vera Mancera en representación de la menor Danna Alejandra Ospina Vera
Causante	Jorge Diego Ospina Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00177 00
Asunto	Nombra partidor
Fecha de la providencia	Diciembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 69 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Designar como partidor al doctor **Darles Arosa Castro**, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el despacho. Comuníquese por telegrama o por otro medio al auxiliar de la justicia designado, advirtiéndole que el nombramiento es de obligatoria aceptación, artículo 9o numeral 2o inciso 2o del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del	11.5 DIC 2016
	Secretaría